COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 305-MDN-COGFM-ESDEG-2020

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Señor
DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO
Representante Legal de TEAM BUILDING SAS
NIT. No. 900.729.982-2

Correo electrónico: divi.operativa@gmail.com.
Dirección: Calle 24 # 44 A – 28 apto 402
Teléfono: 6599962
Ciudad: Bogotá

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta
Proceso Contratación Mínima Cuantía No. 305-MDN-COGFM-ESDEG-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (subroga artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la oferta presentada en desarrollo del proceso del asunto, fue ACEPTADA por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO identificado con NIT No. 830.002.634-1, representada legalmente por el señor Coronel NESTOR JAIME NARANJO SOTO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 15'960.886 de Salamina (Caldas), cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 11 del 13 de marzo de 2020 expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 134 del 15 de enero de 2018, No. 267 del 19 enero de 2018 y No. 1417 del 08 de marzo de 2018 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE.

En consecuencia, para todos los fines y efectos jurídicos que de ello se desprende, el CONTRATISTA señora DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.263.099 de Bogotá, representante Legal de TEAM BUILDING SAS identificado con NIT. No. 900.729.982-2 y Matrícula No. 02431494 del 25 de marzo de 2014, renovada el día 27 de mayo de 2020, según consta en la Cámara de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Comercio de Bogotá, emitida el día 2 de septiembre de 2020, se acogerá a las siguientes estipulaciones contractuales teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, así:

1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE INICIARÁN LOS CURSOS DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES Y CURSO DE ESTADO MAYOR Y CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR, QUIENES SE DESEMPEÑARÁN COMO COMANDANTES, MIEMBROS DE ESTADO MAYOR EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, ARMADA Y FUERZA AÉREA".

2. CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

3. CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($49.506.380,00) Incluido IVA, incluido impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL
1	Capacitación para 15 - 20 personas, Señores Comandantes de Curso CEM 2021 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"	VG	1	$3.560.000,00	$676.400,00	$ 4.236.400,00
2	Capacitación para 320 - 330 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Estado Mayor (CEM)	VG	1	$ 27.942.000,00	$ 5.308.980,00	$ 33.250.980,00
3	Capacitación para 40 - 50 personas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y sus Esposas.	VG	1	$ 5.050.000,00	$ 959.500,00	$ 6.009.500,00
4	Capacitación para 45 - 55 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).	VG	1	$ 5.050.000,00	$ 959.500,00	$ 6.009.500,00
TOTAL				$ 41.602.000,00	$ 7.904.380,00	$ 49.506.380,00

Parágrafo Primero: Los precios unitarios contenidos en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Parágrafo Segundo: PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto REC 10 CSF, por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00) por el Rubro A-02-02-02-008-003 RECURSO 10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS bajo el CDP 38220 del 10 de agosto de 2020 expedido por el Jefe de presupuesto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" para la vigencia fiscal de 2020 con certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.

Y Para la vigencia 2021, el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00) se encuentra aprobado de acuerdo con el radicado No. 20009235802 de fecha 18 de noviembre de 2020 del JEMCO y con el radicado No. 2-2020-060105 de fecha 18 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de acuerdo el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el 3 de julio de 2020, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	INTENSIDAD HORARIA	1. Cdtes de Curso CEM 2021: 10 hrs 2. Curso de Estado Mayor (CEM): 16 hr 3. Curso de Altos Estudios Militares (CAEM): 16hr 4. Curso Información Militar (CIM): 8 hrs .
2	OBJETIVO PÚBLICO	La capacitación es presencial con una metodología práctica, la cual busca que el personal se sensibilice y motive, mediante un eje transversal basados en la simulación y el aprendizaje experiencial.
3	MANUAL DE RUTA	El contratista se compromete a allegar una vez resulte adjudicatario y se de inicio a la ejecución del contrato (antes del inicio de las capacitaciones), un manual especificando libreto, actividades con objetivo general y objetivos específicos, materiales que se usará en cada una de las actividades, instrucciones, procesamiento, cierre, además de un cronograma con tiempos, esto se implementará para cada uno de los cursos, para ser revisado y ser aprobado o modificado si es el caso, según los intereses de la Dirección ESDEG, de igual forma este será aprobado por el supervisor y la sección de psicología. La entrega del mismo se realizará mediante medio magnético y físico, esta debe ser impresa a color, nítido, legible con letra Arial 12, pasta dura. La cantidad de manuales impresos (medio físico) son mínimo tres (3).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		El oferente debe realizar la entrega de este manual de la siguiente forma: 1. El contenido y ruta del curso CEM durante los primeros dos días una vez inicie el contrato 2. El manual y ruta completo con el contenido de los 4 cursos sin sobrepasar el 31 de diciembre 2020
4	CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA	**1. LIDERAZGO** generar competencias como comandantes líderes, las cuales influyan con efectividad en sus equipos de trabajo, generando compromiso y orientación hacia el logro de los objetivos de la institución, proyectando una imagen positiva de ellos mismos y de las áreas bajo su cargo. **2. CONDUCCIÓN DE GRUPOS**, generar liderazgo, reforzando esfuerzos y coordinación con efectividad, apoyando la labor de los miembros de su equipo de trabajo para el logro de resultados, basados en la motivación y orientación del equipo con autonomía y responsabilidad. **3. DESARROLLO DE PERSONAS**, Se busca fomentar en el comandante, el liderazgo y enseñanza hacia sus subalternos mediante el análisis de características individuales, alentando en forma permanente las oportunidades de mejoramiento en cuanto a habilidades y conocimientos, gestionando los recursos necesarios. **4. PLANEACIÓN Y CONTROL** Se busca que el personal de alumnos, tenga organización en búsqueda de los objetivos de su grupo de trabajo, planes de acción con la especificación de los responsables, recursos requeridos, líneas de tiempo, fijando prioridades ejecutando acciones en forma organizada, haciendo seguimiento y control para asegurar el logro de los resultados. **5. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS** Obtención en habilidades en resolución de conflictos, evidenciando las posibles causas de los problemas, elegir soluciones adecuadas entre las diferentes alternativas y garantizar la ejecución, permitiendo así actuar con velocidad y sentido de urgencia ante decisiones importantes, asumiendo las consecuencias de dicha toma de decisión. **6. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** generar conciencia de la utilización de recursos humanos, lo que implica, conocer su equipo de trabajo, evidenciar habilidades y conductas favorables lo cual le ayudara a ejercer control para el cumplimento de las misiones asignadas.
5	CONDICIONES BÁSICAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**1. Lineamientos de las actividades prácticas a realizar con el personal de Oficiales que conforman el grupo de comandantes del Curso CEM 2021. (2 días, con 10 horas de duración sin tener en cuenta la hora del almuerzo).**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		1 día y 2 día a. Para el desarrollo de la capacitación se debe tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la ESDEG b. Se deberán trabajar los temas de: Manejo de personal, liderazgo, comunicación asertiva, manejo de crisis, entrenamiento o inducción en lenguaje no verbal y relaciones interpersonales. c. Se deben incluir un máximo de 50% en actividades lúdicas. d. Como resultado final de este entrenamiento, cada Cdte de Curso deberá exponer las estrategias a seguir con su grupo asignado, teniendo como base el trabajo en equipo, demostrando sus capacidades de liderazgo. e. Se debe entregar un certificado del cumplimiento de la totalidad del curso. **2. Lineamientos de las actividades prácticas a realizar en la integración con el propósito de fortalecer relaciones interpersonales entre los integrantes de las Fuerzas Militares que van a realizar su Curso de Estado Mayor CEM durante el año 2021. (2 días, con 8 horas de duración cada jornada sin tener en cuenta la hora del almuerzo)** **1 DIA** a. Para el desarrollo de la capacitación se debe tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la ESDEG. b. Enrolamiento de bienvenida: la primera interacción con los participantes contará con una puesta en escena caracterizada por la creatividad y el empleo de apoyos audiovisuales, que faculten captar la atención y el interés del auditorio. Adicionalmente mediante actividad práctica deberán ser creadas las posturas de participación y trabajo en equipo entre los asistentes al entrenamiento, bajo un esquema de apertura hacia nuevas posibilidades de relacionamiento con miras a afianzar los lazos que faculten a las fuerzas a operar en contexto de conjuntes. De modo tal que mediante metodología vivencial o experiencial los participantes deberán acceder a notar que el aprendizaje es significativo. El foco de esta actividad será romper paradigmas, apertura de posibilidades y girar posturas de vida desde la elección. c. Se realizará la presentación de cada entrenador y se

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		asignarán equipos de trabajo para toda la jornada de integración con propósito. Esta presentación contará con la conducción y las competencias propias de quien cuenta con la formación para el manejo de espectáculos en masa y entretenimiento del público. d. Una vez divididos por equipos, cada entrenador creará una primera actividad práctica para realizar la contextualización con los participantes. De manera efectiva comunicará el propósito de cada día de entrenamiento y posicionará la visión personal y expandida de cada ser humano como el foco de trabajo para el primer día. Adicionalmente permitirá a los estudiantes conocer mediante un ejercicio práctico cuál es la metodología para emplear y una vez creada esa relación será constatado el interés por el aprendizaje experiencial. e. Actividad para la creación de contexto de apertura, intimidad y unión desde la conexión con los demás como seres humanos. En otras palabras, con el objetivo de fomentar empatía y comunicación no violenta, en donde se acudirá a la técnica de contar historias. Se deberá entrenar en la manera cómo al contar historias se abren oportunidades de acceder a nuevo conocimiento y se afianzan competencias del Ser en los participantes. El resultado que se busca es identificar la conexión como posibilidad de integración para crear lazos de relacionamiento que funcionen para todos. f. Con el propósito de afianzar la competencia de futuro en presente, se solicita diseñar una actividad mediante la cual sea posible que los participantes revisen la forma cómo se relacionan; asimismo, poner en evidencia la manera como los seres humanos constantemente basan el futuro en función del pasado. Es decir que se requiere mediante ejercicio práctico derribar paradigmas y crear nuevas oportunidades para observar la realidad. g. La siguiente actividad práctica será un ejercicio diseñado para visualizar los posibles resultados a futuro, que para los participantes podrán parecer imposibles en el presente; todo con el ánimo de abrir posibilidades y expectativas positivas dónde hasta ahora los estudiantes del CEM no las han podido evidenciar. Se solicita que se trabaje la competencia de compromiso incondicional como factor de apoyo y sustento para el logro de tales resultados. A la vez, se accederá a la oportunidad de descubrir la libertad para crear de la nada, al permitirse experimentar el poder de su visión y conectar con sus compromisos de corazón. h. Una vez definida la visión, se solicita realizar una actividad que tenga como propósito afianzar la capacidad para: manejar las circunstancias, el liderazgo personal y la responsabilidad. El objetivo de esta será notar cuáles son los

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		factores que se interponen entre cada uno y sus resultados. De modo que se solicita trabajar las conversaciones limitantes (públicas y privadas) y girar los paradigmas que restan poder a la organización militar en conjunto. En efecto, esta actividad práctica deberá contar con un cierre dirigido a forjar la postura de empoderamiento consistente en tomar acción comprometida con la visión para generar resultados. i. Adicionalmente se deberá presentar una propuesta de actividad práctica que permita recapitular todo el trabajo del día, enfocado en crear para los alumnos la experiencia de conectar con su ser y con las posibilidades de resultados extraordinarios. Se pedirá que se diseñe una evidencia para plasmar en un documento los resultados de la jornada de capacitación. **2 DIA** a. Para esta actividad se solicita tener como objetivo principal el trabajo en equipo, los lineamientos son los siguientes: quién requiero ser para crear lazos de relacionamiento desde la postura de equipo y de qué manera la visión funge como elemento cohesionador al dar sentido y propósito a la unidad. Se requiere lograr crear evidencia tangible de conjuntes, dado el alineamiento en torno a un propósito de equipo y creación de símbolos que los identifiquen como uno, para notar que a pesar de las diferencias no están separados. Se solicita que se trabajen las competencias de creatividad, liderazgo, empoderamiento y creación de resultados, en equipo, bajo presión. b. En este espacio se solicita realizar una actividad práctica, lúdica y con apoyos didácticos que permita notar la distinción entre responsabilidad y culpabilidad. Se proveerá un aprendizaje dirigido a ampliar la noción de responsabilidad según la cual, dejamos de señalarnos unos a otros y los alumnos pasan a comprometerse e involucrarse como fuente originaria de los resultados. Este ejercicio les permitirá a los participantes hacerse cargo de su poder al notar que todos son líderes comprometidos, que al integrarse y operar de forma conjunta accederán a maneras de ser a favor de su visión de equipo. c. El propósito para la actividad lúdica y práctica será evidenciar la capacidad de los integrantes del grupo para adaptarse a los cambios cuando suceden de manera repentina, además de poder inspirar y liderar a otros para evidenciar las nuevas posibilidades cuando se trabaja bajo la consigna de ganar – ganar. Se tiene como objetivo identificar el concepto de ganar que tengan los participantes. De cómo planean y organizan

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		una estrategia en situaciones de difícil comunicación. d. Ejercicio para plasmar el aprendizaje generado en lo referente a las competencias para desarrollar el liderazgo y el ser equipo desde lo que funcionó y no funcionó de los participantes en las actividades previas. e. Actividad práctica de reconocimiento y aprecio al valor de ser equipo con visión. Se deberá tener como propósito generar conciencia acerca de la importancia que tiene que cada uno de los integrantes del equipo se empodere a partir de los resultados para poder construir la realidad personal, institucional y nacional. f. Se solicita un cierre de la jornada de entrenamiento con una evidencia tangible de la integración lograda y de los resultados que esta produce. Se pide que en esta última actividad los equipos den una muestra de las competencias de su ser que lograron trabajar por medio del aprendizaje experiencial y que se involucren de manera conjunta con todo el Curso de Estado Mayor 2021, para dar inicio al año académico desde el contexto de los nuevos paradigmas que se logren generar. Los integrantes de cada equipo darán a conocer de una forma creativa y que involucre a todos los demás equipos los objetivos y los compromisos que se derivan del trabajo realizado. **3. Lineamientos de las actividades prácticas a realizar en la Integración con el propósito de fortalecer relaciones interpersonales entre los integrantes de las Fuerzas Militares que van a realizar su Curso de Altos Estudios Militares durante el año 2021 y sus esposas. (2 días, con 8 horas de duración cada jornada sin tener en cuenta la hora del almuerzo)** **1 DIA** a. Para el desarrollo de la capacitación se debe tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la ESDEG b. Contextualización de bienvenida, afianzamiento de lazos para crear relación, apertura y confianza. Se creará un espacio de relacionamiento e interacción con los participantes que faculte a los entrenadores como facilitadores del proceso de aprendizaje y a la vez, inspire a los estudiantes a participar de forma activa en las prácticas a desarrollar. La suficiencia del equipo de entrenadores dispondrá desde el lanzamiento del entrenamiento la postura de integración con propósito

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		personal, institucional y nacional. c. Desafiar los paradigmas y las actitudes que predisponen a la acción será el foco de esta primera actividad. Cada participante podrá notar desde dónde ha venido operando y qué resultados le genera dicha postura de vida. Será un espacio de traer la confrontación como método para acceder a conocimiento acerca de cada individuo en complemento de la auto observación y esta primera actividad deberá disponer a los alumnos a trabajar en su ser durante toda la jornada. d. La actividad práctica que se genere en este espacio será con la finalidad de crear una postura de intimidad, entendida como la conexión entre seres humanos gracias a la cual es posible notar que lo que ocurre con los demás es importante para cada integrante de la colectividad. Por lo tanto, esta integración le apunta a forjar lazos de amistad incondicional desde la ruptura de creencias limitantes que aíslan a un ser humano de otro. El valor que se cree en este espacio facultará a la Escuela Superior de Guerra para contar con estudiantes que sostienen la integración durante el año académico y para las Fuerzas Militares les permite contar con Oficiales que lideran desde la empatía y se sostienen como equipo que opera en confianza e intimidad. e. La agenda de entrenamiento deberá contar con una actividad que afiance los lazos de confianza en aras de fortalecer el contexto de liderazgo. Se contará con actividades en espacio abierto, que permitan además interactuar con la naturaleza. Los participantes deberán experimentar en qué consiste la postura de elegir confiar. f. Se dispondrá, además de una práctica dirigida a restablecer los lazos de confianza y de cercanía con el interés de forjar una cultura de espacios de relacionamiento en los cuales sea posible la comunicación empática. g. Se solicita una actividad dirigida a desafiar los límites puestos desde la razón y desde lo que ya se sabe, para abrir posibilidades a un contexto de empoderamiento desde la postura de riesgo, acorde con el nivel de mando propio de un Oficial de alto rango. **2 DIA** a. Con el fin de enaltecer los valores de la familia para el desarrollo de este curso, los asistentes podrán asistir con sus esposas para una actividad que se deberá desarrollar en media

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		jornada de integración, enfocada en crear lazos de apertura, solidaridad y equipo alineado con necesidades compartidas. Este ejercicio se trabajará solamente con las esposas. Para las esposas se solicita que se cree un espacio de interacción, convergencia y alineamiento en torno a una visión que sostenga la integración durante el año 2021 y en adelante propicie la creación de relación de amistad y compromiso incondicional de ser equipo. b. Se solicita también una actividad a través de la cual sea posible realizar un diagnóstico de la situación familiar de los participantes, deberá ser realizada por cada pareja de esposos. Se requiere que dicho diagnóstico sea socializado públicamente ante los compañeros de entrenamiento. c. Se requiere una actividad en la cual se diseñe la visión que sostendrá la integración del Curso durante el año académico y cimentará las bases de la relación a construir en el marco del propósito estratégico de la conjuntes entre Fuerzas y de apoyo internacional con los participantes delegados por otros Países. **4. Lineamientos de las actividades prácticas a realizar en la integración con el propósito de fortalecer relaciones interpersonales entre los integrantes de las Fuerzas Militares que van a realizar su Curso de Información militar CIM 2021 (1 día, con 8 horas de duración la jornada sin tener en cuenta la hora del almuerzo).** a. Para el desarrollo de la capacitación se debe tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la ESDEG b. Contextualización de bienvenida, afianzamiento de lazos para crear relación, apertura y confianza. Se creará un espacio de relacionamiento e interacción con los participantes que faculte a los entrenadores como facilitadores del proceso de aprendizaje y a la vez, inspire a los estudiantes a participar de forma activa en las prácticas a desarrollar. La suficiencia del equipo de entrenadores dispondrá desde el lanzamiento del entrenamiento la postura de integración con propósito personal, institucional y nacional. c. Desafiar los paradigmas y las actitudes que predisponen a la acción será el foco de esta primera actividad. Cada participante podrá notar desde dónde ha venido operando y qué resultados le genera dicha postura de vida. Será un

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		espacio de traer la confrontación como método para acceder al conocimiento acerca de cada individuo en complemento de la auto observación y esta primera actividad deberá disponer a los alumnos a trabajar en su ser durante toda la jornada. d. La actividad práctica que se genere en este espacio será con la finalidad de crear una postura de intimidad, entendida como la conexión entre seres humanos gracias a la cual es posible notar que lo que ocurre con los demás es importante para cada integrante de la colectividad. Por lo tanto, esta integración le apunta a forjar lazos de amistad incondicional desde la ruptura de creencias limitantes que aíslan a un ser humano de otro. El valor que se cree en este espacio facultará a la Escuela de Guerra para contar con estudiantes que sostienen la integración durante el año académico y para las Fuerzas Militares les permite contar con Oficiales que lideran desde la empatía y se sostienen como equipo que opera en confianza e intimidad. e. La agenda de entrenamiento deberá contar con una actividad que afiance los lazos de confianza en aras de fortalecer el contexto de liderazgo. Se contará con actividades en espacio abierto, que permitan además interactuar con la naturaleza. Los participantes deberán experimentar en qué consiste la postura de elegir confiar. Se dispondrá, además de una práctica dirigida a restablecer los lazos de confianza y de cercanía con el interés de forjar una cultura de espacios de relacionamiento en los cuales sea posible la comunicación empática. f. Se solicita una actividad dirigida a desafiar los límites puestos desde la razón y desde lo que ya se sabe, para abrir posibilidades a un contexto de empoderamiento desde la postura de riesgo, acorde con el nivel de mando propio de un Oficial de alto rango. g. Se requiere una actividad de cierre en la cual se diseñe la visión que sostendrá la integración del Curso durante el año académico y cimentará las bases de la relación a construir en el marco del propósito estratégico de la conjuntes entre Fuerzas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Los servicios deben ser prestados en la ciudad de Bogotá.
2.	**TALENTO HUMANO** Equipo: la empresa debe garantizar un equipo interdisciplinario humano con experiencia e idoneidad requerido para realizar dicho trabajo, este equipo debe estar conformado por mínimo doce (12 -13) entrenadores. Nota: De cada uno de los trece (13) entrenadores o también llamado facilitadores deberá aportar junto a la propuesta, hoja de vida y soportes de la misma. Perfiles de Facilitadores: • Los entrenadores participantes deben tener experiencia en diferentes áreas con el fin de garantizar un trabajo interdisciplinario con varias perspectivas que permita aumentar el aprendizaje. • Mínimo siete (7) entrenadores deben estar certificados como coaching • Mínimo uno (1) de los entrenadores deben tener certificación nacional en liderazgo. • Mínimo dos (2) facilitadores deben tener experiencia en educación o docencia, o similares. • Mínimo siete (7) de facilitadores deben demostrar experiencia o conocimiento como entrenador en población militar y/o policial. • Mínimo dos (5) entrenadores deben haber creado entrenamientos en liderazgo hacia la población del CEM, CAEM o CIM de la ESDEG. Perfiles de Personal Logístico (deberá allegar hoja de vida): • La empresa debe certificar que cuenta con una persona con conocimiento en expresión oral y corporal, con el fin de intervenir ante todos los alumnos en el auditorio central y realizar el manejo del programa planteado, midiendo tiempos y logística. • La empresa debe certificar que tiene una persona con manejo y adecuación de espacios y grupos, conferencista. Nota: El personal destinado para la logística de la capacitación podrá desempeñarse también como entrenador.
3	**CAMPO DE INSTRUCCIÓN** El oferente deberá certificar mediante documento escrito, que los instructores llegaran a las áreas de instrucción asignadas por la Escuela Superior de Guerra, en los horarios estipulados y si se presenta alguna situación que impida realizar las capacitaciones como la actual pandemia o situaciones climáticas, tendrá un plan de contingencia para solucionar dicha situación, describiendo dentro de la propuesta las actividades y objetivo de las mismas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	**TRANSPORTE:** El desplazamiento del personal a capacitarse, estará a cargo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el transporte de los instructores estará a cargo del oferente, garantizando siempre el cumplimiento del horario.
5	**MATERIAL PEDAGÓGICO:** El contratista certificará mediante documento independiente junto a la oferta que hará uso de estrategias pedagógicas para el fácil aprendizaje, tales como: Medios Multimedia, ayudas audiovisuales, materiales lúdicos, etc.
6	**INFORME DE GESTIÓN:** El contratista se comprometerá a entregar a la Escuela Superior de Guerra un informe de las actividades realizadas, con registro fotográfico, objetivos propuestos, objetivos cumplidos, evaluación, identificación de líderes, análisis DOFA del grupo, listado de personal que se sugiere tenga durante el proceso acompañamiento psicológico, recomendaciones generales del grupo, recomendaciones de las actividades y recomendaciones académicas.
8	**HORARIO: el horario a realizar será al siguiente:** 1. Cdtes de Curso CEM 2021: 10 hrs (21 Diciembre 2020 - 10 de Enero 2021) **1 día** • jornada mañana 07:00 horas a 12:00 horas 2 dia • jornada tarde de 13:00 horas a 18:00 horas 2. Curso de Estado Mayor (CEM): 16 hr (1 – 15 de Enero 2021) **1 día** • jornada mañana 07:00 horas a 12:45 horas • jornada tarde de 14:00 horas a 16:30 horas **2 día** • jornada mañana 07:00 horas a 12:45 horas • jornada tarde de 14:00 horas a 16:30 horas 3. Curso de Altos Estudios Militares (CAEM): 16 hr (1 – 15 de Enero 2021) **1 día** • jornada mañana 07:00 horas a 12:45 horas • jornada tarde de 14:00 horas a 16:30 horas **2 día** • jornada mañana 07:00 horas a 12:45 horas • jornada tarde de 14:00 horas a 16:30 horas 4. Curso Información Militar (CIM): 8 hrs (Mayo 2021) **1 día** • jornada mañana 07:00 horas a 12:45 horas • jornada tarde de 14:00 horas a 16:30 horas El cronograma para la realización de la capacitación será concertado con el supervisor del contrato y el personal designado por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato
9	Capacidad de virtualización

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	En caso de no poder realizar de manera presencial por la situación actual de pandemia COVID-19, deberá garantizarse el proceso de aprendizaje e interacción entre los participantes, cumpliendo con el objetivo principal del presente contrato.

4.1 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete con la garantía técnica, así:

la Garantía Técnica por el término de ejecución del contrato, donde establezca el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos:

- Garantizar el cumplimiento total de los temas requeridos, para la Capacitación de los alumnos.

- Garantizar el cubrimiento de las horas establecidas para la capacitación práctica.

- Garantizar las condiciones óptimas para la realización de las actividades.

- Garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de la práctica que den al grupo.

- Garantizar la idoneidad de los profesionales que dictarán la capacitación a los alumnos.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio de capacitación.

4.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

El término de respuesta a la garantía técnica, mediante en el cual debe garantizar que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio y/o entregables y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo con las especificaciones técnicas, debe proveer la reposición del mismo dentro de un (01) día calendario siguientes de recibida la observación o requerimiento, por parte del supervisor y/o el ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor total que genere el presente contrato se cancelará así: un pago inicial contra entrega del plan de trabajo y primer día de capacitación del ítem 1 equivalente a la vigencia 2020 por un valor de dos millones de pesos ($2.000.000) y el saldo restante de acuerdo con los servicios objeto del contrato recibidos a satisfacción, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato, disponibilidad PAC, orden de pago SIIF y llevado a cabo los demás trámites administrativos de ley. El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la entidad compradora solicita correcciones de la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Al momento de presentar la factura debe acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: El contratista deberá facturar de forma electrónica, si se encuentra obligado hacerlo de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional y la DIAN.

Parágrafo primero: El pago de que trata esta cláusula se efectuará mediante consignación en la **cuenta corriente No. 21003801874 del BANCO CAJA SOCIAL, señalada por EL CONTRATISTA como propia** o en otra cuenta designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Parágrafo Quinto: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del este.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con la necesidad planteada, el plazo de ejecución será de siete (7) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

6. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El servicio se prestará en las instalaciones de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" ubicada en la carrera 11 No. 102 – 50 en la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar que sea elegido por la misma dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá.

8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo que para el presente contrato las exigirá, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con NIT. 830.002.634-1 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, **el documento incluirá en forma expresa el amparo del pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión, y que cubra los siguientes amparos**:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad de los servicios	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Parágrafo Primero: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Parágrafo Segundo: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Parágrafo Tercero: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá declarar la caducidad del presente contrato y las demás sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 7 ley 1150 de 2007.

Parágrafo Cuarto: El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no las constituyere.

Parágrafo Quinto De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Parágrafo Séptimo: El CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

No aplica

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

11.1 GENERALES:

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-CGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer
14. Cumplir con la garantía técnica y el término de la garantía técnica

11.2 ESPECIFICAS:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

1. Cumplir con el objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
4. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
5. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

6. Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo).
7.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

    1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

    2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

12. SANCIONES CONTRACTUALES: EL CONTRATANTE podrá sancionar al CONTRATISTA por los incumplimientos parciales en sus obligaciones. El CONTRATISTA de común acuerdo con EL CONTRATANTE, acepta la imposición de las siguientes sanciones, que se impondrán conforme lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 así:

    14.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en entrega de los bienes y/o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

    14.2 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

14.3 MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

14.4 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo primero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Las partes acuerdan que el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria sean exigidas directamente al CONTRATISTA descontándolas de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamándola de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

Parágrafo segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN. Una vez en firme la sanción, se publicará en el SECOP y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

Parágrafo tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiese. Si esto último no fuese posible, se cobrará por vía ejecutiva.

13. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

15. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato además de sus estipulaciones, se aplican los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, correspondiente a:

    a) INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la calidad de los bienes y/o servicios que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5)

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

b) MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de la entrega de los bienes y/o servicios que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará.

c) TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo, las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: i) Razones soportadas en el informe de seguridad y/o inteligencia, evento en el cual EL CONTRATANTE no queda obligado a exponer al CONTRATISTA tales razones. ii) El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por el CONTRATANTE o por la ley para el desarrollo de las actividades contratadas. iii) Las demás causas y/o causales señaladas en la ley y/o normas reglamentarias.

17. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 de la Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución y en las leyes colombianas para la suscripción de contratos estatales.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en el desarrollo de éste contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, o por conciliación, amigable composición y transacción de acuerdo con las normas vigentes.

20. INFORMACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo.

21. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor MY. JORGE ELIECER SERNA OSORIO GESTOR ACADEMICO-DEEJC de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” o quien haga sus veces en el cargo, quien ejercerá las facultades establecidas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

de 2014 contentiva del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la modifiquen o adicionen y/o procedimiento de supervisores de contratos, estipulado por el Sistema de Gestión de Calidad de la ESDEG.

22. FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del contrato es la persona encargada de velar por los intereses del contratante y en especial tendrá las siguientes funciones:

22.1. EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.

a) Presentar informes de supervisión mensual durante la ejecución del contrato y trimestral hasta el vencimiento de las garantías.
b) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados correspondan a los solicitados, definidos y aceptados en el contrato.
c) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, las actas de iniciación de la ejecución, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
d) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al CONTRATANTE y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
e) Exigir calidad en los bienes y/o servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las especificaciones técnicas exigidas.
f) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que ofertados en la propuesta. En el evento de que los bienes y/o servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato.
g) En coordinación con el Jefe de Presupuesto de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
h) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
i) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
j) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad, que reposen los soportes correspondientes en la carpeta maestra y que puede procederse a su respectivo pago final.
k) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

l) Elaborar, suscribir y realizar el trámite de firmas del acta de cierre del expediente contractual.
m) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido pagadas.

24.2 EN EL ASPECTO LEGAL.

a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que éste determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones.
c) Proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación de mutuo acuerdo del mismo.
d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Jefe de Presupuesto, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato.
e) El supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Jefe de Presupuesto, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados y al día en el pago al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
g) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato y realizar el trámite de firmas del Ordenador del Gasto y el Contratista.
h) Atender y resolver en coordinación con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las especificaciones técnicas.
i) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

Parágrafo Primero: CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Parágrafo Segundo: TRASLADOS: Teniendo en cuenta que las obligaciones del supervisor finalizan hasta el vencimiento de todas las garantías establecidas en la presente aceptación de oferta, cuando el supervisor salga trasladado o cambien de cargo deberá informar al Departamento Administrativo y anexar el acta de entrega de la supervisión del contrato para la realización del trámite administrativo respectivo.

Parágrafo Tercero: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación del Ministerio Defensa Nacional, cuando el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual, las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Jefe de la dependencia para la cual sea contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

23. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (subroga el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) que adiciona el artículo 2 numeral 5, literal d, de la Ley 1150 de 2007, “La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”, en consecuencia el contrato se perfecciona cuando el contratista firme el contrato en el SECOP II.

    Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

25. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Comunicación de Aceptación de Oferta en Bogotá D.C., y se expide un (01) original a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CR NESTOR JAIME NARANJO SOTO
C.C. No. 15.960.886 de Salamina - Caldas
Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
CONTRATANTE

PF. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ Integrante Económico Comité Evaluador	CT CARLOS EDUARDO AFANADOR Integrante Técnico Comité Evaluador	PD05 LUZ MERY CAÑON HEREDIA Integrante Jurídico Comité Evaluador
PF SILVIA LORENA PEDROZA Abogada líder proceso	Vo.Bo. CT. JONATHAN JIMENEZ VINASCO Jefe Sección Contratación	MY JULIAN HUMBERTO BORDA Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”